

HERALDO DE MURCIA

DIARIO DE LA NOCHE

Año I.

Oficinas: Alfaro, 6, accesorio
Talleres: Saurin, 1.

DOS EDICIONES DIARIAS

Precios: (Murcia, 1 pta. al mes
Fuera, 3 trimestre

Núm. 78

MURCIA 18 DE JULIO DE 1898

INCERTIDUMBRE

El estado de angustiosa incertidumbre en que el país se agita, sin un rayo de luz en el horizonte ni un átomo de esperanza en el alma, mata todos los entusiasmos, atrofia todas las energías y de modo tal ejerce su influencia funestísima, que hasta quita las ganas de fijar la atención en cuanto con los problemas de la guerra y la paz se relaciona.

Este estado de incertidumbre, que enjendran las continuas dudas, las repetidas contradicciones, el rectificar hoy la noticia de ayer y mañana la de hoy, causa al espíritu nacional mayor daño que la certeza de los mayores desastres, de los más grandes infortunios: y produce impresión más dolorosa que la contemplación de las más tremendas catástrofes.

Deseamos, por nobles y sinceros impulsos del patriotismo, que estado tal pase: que sepamos a ciencia cierta á que atenemos respecto á los gravísimos problemas que hoy nos preocupan y en los que va envuelto nuestro honor; que conozcamos la solución que á esos problemas preparan los gobernantes que nos rijan y en cuyas manos se hayan puestos tan sagrados y supremos intereses.

Si estamos condenados, como las señales que se observan hacen presumir, á ser actores de algo que no satisfaga las aspiraciones de la nación, que eso algo no se haga esperar, que venga por Dios pronto, que salgamos de este estado de atonía y de aturdimiento en que nos hallamos, pues aun las más tristes realidades son preferibles á las cruces incertidumbres presentes.

Si la paz está decretada en la voluntad de los gobernantes, que venga sin tardanza esa paz con todas sus consecuencias, con todas sus condiciones, con todos los sacrificios morales y materiales que lleve envueltos para la nación, con todas las desmembraciones de nuestro territorio que exija aquella.

Todo antes que seguir así, en este estado, que de prolongarse mucho tiempo nos llevaría indefectiblemente á los españoles á la locura ó á la imbecilidad.

LORQUI

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA.

Muy señor mío: Había decidido no volver á ocupar las columnas de su periódico para tratar de ciertos asuntos de importancia secundaria y carácter tan particular, cual son los de Lorquí; pero el empeño de ciertas personalidades de esta capital en citar nombres propios de personas, que tanto por su posición social como por su seriedad gozan de una estimación envidiable, me hacen romper aquel propósito y contestar al suelto «Política salvadora» que «Las Provincias de Levante» inserta en su número del día 15, contando para ello con su habitual benevolencia.

Los antecedentes que obran en esa redacción y documentos que le remito y puede exhibir, demuestran hasta la saciedad que las personas que han inspirado el suelto que contestamos se encuentran enteramente desorientadas.

Dadas las deficiencias de los amillaramientos que van sucediéndose en Lorquí, el Ayuntamiento y Junta Pericial convocaron á Junta General en 1894 á todos los propietarios del término municipal, acordando confeccionar un amillaramiento ó apéndice verdad, que después en 1895 á 96 garantizó los intereses de todos. En él pues, figuraban Victorio Moreno y Barrada con 1119 pesetas, Jesús Abenza Saurin con 116 id., Juan José García López 154, Luisa Moreno 135, D.ª Josefa Girada 2499, Francisco Asensio Vidal 97, José María Barrada 111, Joaquín Campillo 83, Francisco Villa García 182, José Contreras 157 é Isidoro Sán-

chez López 107; pues, bien, á pesar de aquellos acuerdos, á pesar repito de aquel pacto y no obstante aquella protesta de unión y fraternidad, al año siguiente sin causa que lo justificara se les aumenta la riqueza en los asombrosos términos que siguen:

Al D. Victorio Moreno se le hace ascender la riqueza figurando las fincas supuestas á 2158 pesetas, con un doble de lo que venía satisfaciendo; á Jesús Abenza á 226, á Juan José García á 701, á Luisa Moreno á 258, á D.ª Josefa Girada á 2629, á Francisco Asensio Vidal á 144, á D. José María Barrada á 223, á Joaquín Campillo 93, á Francisco Villa García á 230, á José Contreras Melgarejo á 326, á Isidoro Sánchez á 174, y otros que igualmente resulta se les aumenta su riqueza en seis veces más de lo debido; y como quiera que las bases en que se fundamentaban los amillaramientos anteriores databan de los abuelos de la generación actual de aquel pueblo, los perjudicados se propusieron presentar sus denuncias ante los tribunales ordinarios, pues no otra cosa exigía sentar un precedente tan pernicioso, pero D. Faustino Moreno, hombre de bastante respetabilidad, más que por su posición por su edad muy avanzada, en su deseo de no inaugurar una era de represalias en este sentido, se decidió por hablar á las personalidades que le dejado indicadas y haciendo uso de los títulos que pudieran tener los que interpusieron su valimiento para que las cosas volviesen al estado primitivo en que se hallaban.

Sabon Vdes. la contestación que se dió al Sr. Moreno tanto en la fonda Universal como en el estudio de otra de las personas á quien aludimos? Pues la contestación que se le dió fué que, se aguantaran los perjudicados, que ello eran cosas de la política, afirmaciones que no pueden negar los concejales suspensos de Lorquí y de ello apelamos á la veracidad de los señores directores de la política conservadora en el distrito de Mula; cuya solución encerró á los perjudicados en el siguiente dilema: ó llevar el asunto á los tribunales, ó seguir soportando con paciencia y resignación aquella losa de plomo.

En cambio aquellos señores ponían el visto bueno á bajas tan escandalosas como la del cura D. Martín Sánchez Tornero jefe de los conservadores de Lorquí, que debiendo figurar como siempre lo fué con 864 pesetas se las deja en 324; el ex-alcalde Cristóbal Martínez Gomariz, que figuraba con 164 pesetas y se las deja en 51; Francisco Martínez Gomariz, hermano de aquel, que debiendo de 1639 pesetas se las deja en 860; Francisco Martínez García, sobrino del alcalde suspenso, con 1100 pesetas se las deja el tío en 148; el juez municipal, cuñado de dicho ex-alcalde, en concepto de heredero de José Martínez Berchi figuraba con 750 pesetas y se les deja en 278; José María Marco Vidal, ex-teniente alcalde, venía figurando con 227 pesetas y se la deja en 78; D. José Plaza que figuraba con 1622 y se la quedan en 1545; Remedios Melgarejo con 189 y se la baja á 107, los señores Zabálburu que figuraban con 833 y se la bajan á 712 y otros muchos que pudieran citarse para demostrar á la opinión que el Ayuntamiento y Junta pericial de Lorquí al llevar á efecto los trabajos estadísticos solo les ha guiado la más severa imparcialidad y jamás se inspiraron en ningún móvil político en sus actos, tanto menos cuanto en ello no va envuelta su elección su asunto político de ninguna clase; pero el autor que sea del artículo lleva su delirio hasta el extremo de hablarnos de nuestra querida patria, de nuestros infortunios y no sabemos de qué otras cosas más, y pregunto yo qué tiene que ver la patria con el amillaramiento de Lorquí? qué tiene que ver la diputación á Cortes con el reparto de dicho pueblo? y en fin qué tiene que ver nuestras guerras coloniales con las rencillas de aquellos vecinos que en medio de todo me consta se hallan unidos por lazos que no pueden relajarse cual no lo han sido en las últimas elecciones? y en medio de ese afán de reírse y de traer á esta discusión á personas completamente ajenas á este asunto como lo son D. Ceferino Albaladejo, D. Luis Brugarolas Pérez, D. Diego

Mannuel Garrido y Sra. de Girada?

Ni el primero ni los segundos de dichos señores necesita que se les justifique; la probidad de todos, la rectitud que informa todos los actos de la vida social de ambos son escudos donde rebotan cualesquier imputación que se les haga; pero aun no necesitando se les justifique, y á riesgo de que la Junta pericial y Ayuntamiento tengan que reintegrarles, diremos que las fincas de los expresados señores radican en los sotos de la fuente y Condomina, terrenos que inunda el Segura con la frecuencia de sus riadas, y si los cultivos de estas tierras después de las últimas avenidas son lo mismo que los de 1896, que lo digan los mismos señores que se quejan.

Como prueba de nuestra sinceridad no tenemos inconveniente en apelar al testimonio de los supuestos perjudicados y si son inciertos, tendrán que convenir en que las últimas avenidas del Segura no solo han destruido el excelente cultivo en que se hallaban esas tierras, si que también que han quedado en ellas pantanos y lagunas insanas y prados incultos que hacen descender la riqueza de estos señores en mucha más importancia que la considerada.

Pero aun hay más; según certificación que tengo á la vista, Sr. Director, al Sr. Albaladejo se le viene figurando como vecino en los repartimientos, y como quiera que estos contribuyen con el 16 por 100 para atenciones municipales interin que los forasteros solo contribuyen con el 12,80, de aquí el que este señor haya venido pagando la primada de 3,20 por 100 más que ningún otro, pues es bien notorio que el Sr. Albaladejo es vecino de esta capital.

Demostrada hasta la saciedad la perturbación que los conservadores de Lorquí han llevado á la administración municipal, hasta el punto de haber retenido 6000 pesetas en resguardos de la caja general de depósitos y en efectivo que por cierto todavía no se han concluido de realizar y que esta es la fecha en que á nadie se le ha practicado embargo ni á nadie se trata de molestar por los liberales, viene á resultar como se ve un contraste con esas gratuitas afirmaciones que el articulista se permite hacer respecto al proceder de los directores actuales de la política liberal en el distrito de Mula.

Anticipándose por todo las gracias, Sr. Director, tiene el gusto de repetir-se suyo affmo. s. s. q. b. s. m.,

JUAN ANTONIO GARCIA.

LA PREVISION DEL TIEMPO

Estamos en la época en que reinan los monzones se hace peligroso el Pacífico y de cuidado los mares de China por los tifones de Polinesia. Esta perturbación, lo agitado de la corriente Malabérica, la continuación de lluvias en el golfo de México y el ascenso térmico, se reflejan en todo el mar Caribe y América del S., no sin producir al S., SO. y E. de Europa y la Península, régimen de vientos fuertes y á veces torbellinos desde el 16 al 18.

El novilunio hace su aparición; y desde el 19 al 20, por efecto de una serie de débiles depresiones en el Mediterráneo, toman los vientos dirección meridional; y sin perjuicio de notable ascenso en la columna mercurial se prepara el Mediterráneo y todo Levante á sufrir la consecuencia de una serie continuada de tempestades eléctricas, que invade las provincias de nuestro Mediodía.

Del 21 al 23 ya se generaliza ostensiblemente este régimen. El viento sopla del E. y proviene de la serie de depresiones, aunque débiles del Mediterráneo Almería, Granada, Málaga, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Albaladejo y por reflexión desde Badajoz, Ciudad Real y Cuenca, hasta Avila, Segovia y Guadalupe, sufren tempestades eléctricas más ó menos liniales, descargando granizadas y manifestando fenómenos eléctricos.

Y con este carácter se avencinan los días 24 al 26, sintiéndose con menor intensidad los efectos de la anomalía dad anterior en las provincias de Le-

vante, algunas de Aragón y Rioja y parte de las Castellanas. La irradiación cenital nocturna se hace sensible y á las madrugadas se nota tiempo fresco.

La luna entra en creciente y del 27 al 29, cede el viento y vuelve el calor marcando 33° á 38°. Ya el 31, el tiempo propio del estío se sucede en toda Europa hasta el plenilunio.

ESCOLÁSTICO.

Edicto de 1.ª subasta de derechos reales

Don Anselmo Sandoval y Braco, Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 12 del mes actual en el expediente de apremio que se sigue en este distrito contra Don Pablo Lopez Martinez, para hacer efectiva la penalidad que se le impuso por la Junta administrativa de esta capital por defraudación á la contribución industrial, se sacan á pública subasta por primera vez, los derechos reales que á continuación se expresan:

D. Pablo Lopez Martinez. El derecho á retraer la siguiente finca:

Un cuadrón de tierra, de cabida 50 tahullas, ó sean cinco hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros, situado en el partido de Guadalupe, término municipal de Murcia; que linda por Levante con tierras de D. José María Echevarria; Mediodía con la acequia de Churra la Vieja y tierras de D. Domingo Lorente; Poniente con tierras del Sr. Conde de Roche, y Norte con la rambla titulada de los Almendros. De dicho cuadrón tres tahullas y cuatro ochavas se hallan plantados de árboles de ácido y frutales, riego de portillo de la acequia vieja de Churra; como otra tahulla formando huerto con riego de la aceña que se dirá; como otras cinco tahullas con riego de la misma aceña, plantada de viñedo con cercado de bardiza viva y lo restante de secano con seis olivos y 175 plantones de igual arbolado y seis almendros. Contiene este trozo una casa de un piso y en parte de dos, de varios cuerpos con corral en descubierta; y un arte ó caña de hierro en buen estado; la profundidad del pozo es de más de 20 metros con una balsa construida recientemente; y otro pozo que recibe el agua de la aceña de su riego, cubierto con una caseta de un cuerpo y un solo piso, 7500 pesetas.

La subasta se efectuará en la Agencia ejecutiva, San Andrés 2 de esta localidad el día 30 de Julio de 1898 á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Murcia 13 de Julio de 1898.—El agente ejecutivo, P. A., Mariano Rios.

Sección Religiosa

Mes de Julio

Consagrado al Sagrado Corazon de Maria

El toque de alba por la mañana á las cuatro y el de oraciones por la noche á las ocho.

Santos para mañana

SANTAS JUSTA Y RUFINA.—Nacieron en la ciudad de Sevilla y fueron sus padres unos pobres alfareros, que profesaban la religión de Cristo.

Educadas por sus padres en la verdadera doctrina, las enseñaron el oficio y con su trabajo ayudaban al sustento de su vida, invirtiendo lo que les quedaba de jornal en socorrer á los pobres necesitados.

Llegó una ocasión en que los habitantes de Sevilla celebraban la fiesta idólatra de la diosa Salambo. Llegaron á la puerta de la casa que habitaban Justa y Rufina, para que con sus ofrendas contribuyeran á la festividad.

Indignadas las santas vírgenes se negaron á ello, y cogiendo el idolo que lleva ban lo arrojaron fuera de su casa haciéndolo mil pedazos.

Esta acción conmovió tanto á los gentiles que encendidos en furor, comenzaron á clamar contra las santas, á las que hizo comparecer ante su presencia el presidente de Sevilla, que era á la sazón un tal Digeniano, para que sacrificasen á los falsos dioses, y visto que no pudo conseguir sus propósitos, hizo sufrir á las vírgenes los más crueles tormentos, de cuyos resultados, falleció Justa en la prisión y Rufina murió decapitada, sucediendo el glorioso martirio de las santas vírgenes el 17 de Julio del año 287.

Además, San Vicente de Paul fr. y cf. francés.—San Epafras obispo.—San Simaco p. sardo 513.—Santa Avra, vg. y mr. española 857.—San Martín ob. y mr. de Treverés 229.—San Asensio anacoreta romano 449.

El oficio y misa son de Santas Justa y Rufina, rito doble, color encarnado.

Cultos

En la Catedral.—Los oficios por la mañana á las 8: después de Tercia, Misa, Sexta y Nona.

Por la tarde á las 4 y media.

En Santiago.—Al toque de oraciones, novena al titular.

En Santa Florentina.—Por la mañana á las ocho función solemne á San Vicente de Paul: predicará don Pedro Lopez Balanza.

Vela y Alumbrado

Estará mañana en Santa Florentina, por las hermanas de caridad difuntas de este establecimiento.

Se descubre por la mañana á las 8 y se reserva por la tarde á las 6 y media.

NOTICIAS

Alta recompensa

Se ha concedido la cruz laureada de San Fernando al médico primero de sanidad militar, D. Oswaldo Codina, colaborador de nuestro colega «El Mediterráneo de Cartagena».

Prófugos

Hasta el 23 de Agosto no termina el plazo para acogerse á indulto los prófugos, quienes podrán redimirse por 2.00 pesetas é ingresar en las filas del ejército sin recargo.

De Cartagena

¡Vaya un desahogo!

Dicen de Cartagena:

«El alcalde interino, Sr. Lorente, ha reunido esta mañana en el despacho de la alcaldía el gremio de panaderos, con objeto de estudiar el medio de bajar el precio del pan».

La reunión no ha dado ningún resultado beneficioso para el público consumidor, pero los panaderos han manifestado al Sr. Alcalde que les era imposible acceder á sus deseos».

Poco mas ó menos, lo mismo ocurre en Murcia, donde unos cuantos industriales panaderos se han impuesto á la autoridad municipal y al publico.

Propuesta

Para ocupar la vacante de mozo de extrados en esta audiencia provincial,

